

REUNIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE ENERGÍA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.

Hora: desde las 17: 00 hs. hasta las 18:40 hs.

Expediente tratado:

Proyecto de ley 26.746: Modificar el Art. 74° de la LP 8.916 (Marco regulatorio provincial de la energía eléctrica). Autor: Carlos DAMASCO.

a. Ideas principales:

I. Participan de la reunión los presidentes de ambas comisiones legislativas: Lénico ARANDA (Energía) y Bruno SARUBI (Hacienda, Presupuesto y Cuentas); y los Sres. y Sras. Diputados/as: Juan José BAHILLO, Mariel ÁVILA, Silvia MORENO, Andrea ZOFF, Lorena ARROZOGARAY, Julia CALLEROS ARRECOUS, Juan Ramón FLEITAS, Carlos DAMASCO, Rubén RASTELLI, Roque FLEITAS, Mariana BENTOS, Silvio GALLAY, Mauro GODEIN, Jorge MAIER, Rubén RASTELLI, Carolina STREITEMBERGER, Debora TODONI, Gladys SALINAS, Alcides LÓPEZ, y Fabián ROGEL, Con la presencia de los invitados: José Luis WALSER, intendente de Colón, Alexis BILBAO, Santiago HALLE y David CÁCERES, representando al Municipio de Paraná y Federico SCHATTENHOFER desde la Secretaría de Desarrollo Productivo del Municipio de Concordia, quien lo hace de manera virtual vía zoom. ARANDA y SARUBI dan comienzo al encuentro por haberse conformado el quórum requerido para el tratamiento del proyecto citado precedentemente.

II. Carlos DAMASCO, autor de la iniciativa, expresa que se busca disminuir los impuestos y tasas de la boleta de suministro de luz. Por una parte, se deroga el Artículo 78, de la LP 8.916 que se encuentra suspendido por segunda vez consecutiva, ya que el Gobernador Bordet oportunamente lo suspendió hasta el 31 de diciembre de 2023 y recientemente el Gobernador Frigerio hasta el 31 de diciembre de 2024; por otra parte derogar la tasa municipal, con excepción del porcentaje (8,5956 %) que quedaría en ese monto.

III. BILBAO, sostiene que el sujeto obligado en las contribuciones municipales es el concesionario, y no el usuario. Se parte de una concepción errónea a su criterio, ya que limitar las tasas es introducirse en el ámbito de las potestades tributarias que tienen los municipios. CÁCERES, argumenta que el proyecto impacta directamente en las arcas municipales, máxime teniendo en cuenta el contexto en el que se da. Si bien comparte el sentido que le intenta brindar el autor, el de boleta limpia, para llegar a esta alternativa habría que explicarle al contribuyente que no existe esa

doble imposición errónea que se pretende mostrar. Seguidamente se le otorga la palabra a WALSER quien en un mismo sentido, refuerza su postura. En Colón hemos bajado el porcentaje al 12% incluso en sectores dos y tres que son los más vulnerables ese porcentaje es del 9%. Se hace mucho esfuerzo diariamente para dar respuestas de toda índole, no enfocando solo en alumbrado y mantenimiento. Los municipios brindan respuestas permanentemente a la gente. Ese porcentaje que se recauda no alcanza a cubrir con la totalidad de los gastos de la ciudad. Hay que buscar otra alternativa pero desfinanciar las arcas municipales no sería la mejor vía a su entender. SCHATTENHOFER arriba a la conclusión que si no existiría esa manera de imposición de las tasas, sería muy difícil cobrarlas y mantener el alumbrado público. Comparte la visión de los exponentes municipales. Cree oportuno reflotar el reclamo que versa sobre Salto Grande y sus excedentes, ER debe cobrar sus regalías para reducir tarifas, ahí radica la matriz del planteo.

III. Los demás legisladores presentes hacen consultas, sugieren propuestas y debaten desde sus experiencias previas en asuntos municipales que han gestionado en años anteriores en distintas localidades de la provincia: BAHILLO, comparte evaluar los casos particulares de los distintos municipios, ya que el excedente se da en algunos y en otros no. Refuerza que DAMASCO al provenir su labor en las cooperativas de energía de la ciudad de Gualeguaychú es lógico el planteo y su defensa. MAIER por su parte, plantea evaluar un desarrollo estratégico, puntualizando diversas cuestiones: la tasa municipal anual, en función del presupuesto en un monto fijo, la discusión sobre si la factura eléctrica puede utilizarse para recaudación y también la implicancia de la falta de recaudación. LÓPEZ, argumenta que la solución es que el Estado nacional vaya aumentando los recursos a la Provincia por la administración de los recursos de Salto Grande. La realidad es que se le abona mucho menos que a la empresa hidroeléctrica Yaciretá.

V. Finalmente SARUBI, sugiere tener en cuenta la amplitud del concepto, en cuanto implica un servicio que se brinda no solo en la propiedad sino también se utiliza en toda la ciudad para las actividades generales de la comunidad.

VI. A sugerencia de los presentes, ambos presidentes (ARANDA y SARUBI), convocan a seguir trabajando en Comisión el proyecto en estudio y buscar una alternativa viable.

b. Invitados propuestos para la próxima reunión: No

c. Dictamen: No.